



DECRETO DE ALCALDIA N° 337 / 2021 .

ZAPALLAR,

15 FEB. 2021

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 2489/2016 de fecha 5 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;
3. Decreto de Alcaldía N° 302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021 que aprueba subrogancia en el Cargo de Alcalde.
4. Decreto de Alcaldía N° 2490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020 que aprueba Cuadro de Subrogancia para cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.
5. Decreto de Alcaldía N° 2639/2020 de fecha 31 de diciembre de 2020, que Prorroga el periodo alcaldicio y funcionamiento del Honorable Concejo Municipal de Zapallar hasta el día 24 de mayo de 2021.
6. Decreto Alcaldicio N° 296/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, el cual aprueba aporte municipal a Servicio de Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 296/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, otorga aporte Municipal al **SERVICIO DE BIENESTAR DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR.**
- Que, se ha producido un error involuntario en el punto 3 del Decreto Alcaldicio N° 296/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, el cual aprueba aporte municipal a Servicio de Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, existiendo la necesidad imperiosa de proceder a la corrección del referido error.

DECRETO:

1.- **RECTIFIQUESE** el punto 3 del Decreto de Alcaldía N° 296 de fecha 03 de febrero del 2021, que otorga aporte Municipal al **SERVICIO DE BIENESTAR I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, por la cantidad de **\$53.017.120.-** (Cincuenta y tres millones diez y siete mil ciento veinte pesos de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

3.- **IMPUTESE** a las siguientes asignaciones presupuestarias

215.21.01.002.001.000	A Servicio de Bienestar
215.21.02.002.001.000	A Servicio de Bienestar
215.21.03.004.001.000	Sueldos



DEBE DECIR:

3.- IMPUTESE a las siguientes asignaciones presupuestarias

215.21.01.002.001.000	A Servicio de Bienestar
215.21.02.002.001.000	A Servicio de Bienestar
215-21-03-005-001	Suplencia y remplazos personal Planta.
215.21.03.004.001.000	Sueldos

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,


SECRETARIO MUNICIPAL
Gerardo Antonio Molina Daíne
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

Distribución:

- 1.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
 - 2.- BIENESTAR
 - 4.- RECURSOS HUMANOS
 - 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.
- PMP / CTL / JBR / maf